

CV-013-2002**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.**

Nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número tres –ciento dieciocho – seiscientos sesenta y tres, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado EL MINISTERIO y **PABLO COB SABORIO**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número seis- cero ochenta y uno- novecientos setenta y uno, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado EL ICE, acordamos celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se regirá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO

- 1.- Que EL MINISTERIO conforme a las competencias asignadas por ley, y demás disposiciones vigentes, es el Ente Rector del Sector Agropecuario, promoviendo como parte de este mandato, el desarrollo de actividades agroproductivas que tiendan a mejorar las condiciones de vida en la población rural, a través del fomento y desarrollo de diferentes acciones y proyectos, bajo los postulados de un desarrollo sostenible, comprometido con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- 2.- Que las organizaciones de agricultores de las diversas regiones del país, como parte de la clientela institucional, y sujetos de la extensión que realiza EL MINISTERIO, son muchas veces copartícipes y actores como población civil en la ejecución de fines y proyectos de interés regional, como una forma de maximizar los recursos y obtener beneficios comunitarios.
- 3.- Que EL ICE, tiene entre sus objetivos, fomentar proyectos productivos y promover la cooperación con las instituciones públicas, con el fin de generar y crear una verdadera conciencia en la utilización y explotación de los recursos del país, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y el cumplimiento de sus fines públicos.
- 4.- Que EL ICE, es propietario de un terreno ubicado en Loaiza de Cachí, Provincia de Cartago, dentro del cual pueden desarrollarse diferentes acciones y proyectos, que pueden repercutir positivamente en la conservación del suelo y de los proyectos de EL ICE, ubicados en la zona, el cual bajo la figura del préstamo de uso a título precario, puede facilitarse a EL MINISTERIO, para que con la

participación de la Organización APASVU, lleve adelante un proyecto de interés comunal de naturaleza agroproductivo.

5- Que en atención a lo preceptuado en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública y reiterados criterios del Ente Contralor, existe asidero legal para el otorgamiento por parte de EL ICE, a favor de EL MINISTERIO, de un permiso de uso a título precario de sus bienes, en el tanto que el mismo no esté sujeto a condicionamiento alguno, y en el cual EL ICE, mantiene su potestad irrenunciable de recuperar el o los bienes facilitados en el momento en que así lo considere necesario.

7.- Que con el objeto fundamental de unir dichos esfuerzos y en forma conjunta impulsar el desarrollo agrícola sostenido, la diversificación agrícola, la participación activa de los productores, la conservación de los suelos y el incremento a la productividad, que efectivamente permita una mejora en la calidad de vida de la población rural, suscribimos el presente convenio de cooperación, bajo la regulación de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL ICE otorga en calidad de préstamo a EL MINISTERIO y para ser utilizada en forma conjunta con la organización de productores APASVU, un terreno de su propiedad con un área aproximada de 18 hectáreas, que forma parte del conjunto de propiedades de EL ICE en el Embalse Cachi, ubicada en Loaiza de Cachi, Provincia de Cartago, distrito 4 del Cantón de Paraíso, con el objetivo de establecer parcelas de investigación y validación en Hortalizas o Agricultura Orgánica, que ayuden a la fijación de nutrientes y eviten la erosión y generación de sedimentos hacia el Embalse del Cachi.

CLAUSULA SEGUNDA: EL ICE permitirá el fácil acceso al terreno prestado a través del camino existente dentro de la propiedad, el cual conduce desde la carretera pública hasta el terreno cedido en préstamo. Además suministrara una llave del portón de entrada al mismo a los encargados del Proyecto y desarrollo de las actividades.

CLAUSULA TERCERA: Será obligación de EL MINISTERIO, a través de APASVU, el darle el mantenimiento normal y ordinario al terreno facilitado para el desarrollo del Proyecto y a cooperar en brindar la seguridad del mismo. Es entendido que cualquier mejora, quedará en beneficio de la propiedad y que por tanto EL ICE no estará obligado a efectuar ningún reconocimiento ni erogación por ellas a la finalización, o vencimiento del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: EL ICE no se responsabiliza por los daños a los cultivos que se puedan ocasionar por inundaciones totales o parciales del área prestada, así como tampoco por daños o robos en los cultivos que pudieran llegar a darse, producto de terceras personas.

CLAUSULA QUINTA: EL ICE se reserva el derecho para sus funcionarios, de transitar por el área cedida en préstamo, a fin de cumplir con sus actividades en la

zona del Embalse Cachi, para lo cual los mismos se encontrarán debidamente identificados. De igual manera EL ICE realizara oportunamente y en forma periódica la supervisión del cumplimiento del convenio y el uso que se le da al área facilitada.

CLÁUSULA SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a hacer un buen uso del inmueble dado en préstamo, en cumplimiento de los fines y objetivos del convenio y a requerir el mismo compromiso de APASVU y sus afiliados y a devolverlo en las mismas condiciones en que le es facilitado, salvo el deterioro normal que el transcurso del tiempo y el uso genere.

CLAUSULA SETIMA: EL MINISTERIO se compromete a destinar y a usar el inmueble, en el cumplimiento único y específico de los fines y objetivos del convenio, en beneficio de sus usuarios y la comunidad del área de influencia, en la realización de los proyectos agroproductivos con APASVU, que sean coordinados por EL MINISTERIO, para lo cual éste se compromete a través de sus funcionarios a brindar asistencia técnica dentro de sus posibilidades a través de la Dirección Regional Oriental, la cual para todos los efectos realizará la coordinación y seguimiento del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio por la naturaleza del préstamo bajo el esquema de permiso a título precario, no estará sujeto a término, sin embargo para efectos solamente referenciales, se establece un término de cinco años, prorrogables y podrán las partes ponerle fin de común acuerdo, quedando a salvo de EL ICE, la facultad administrativa de rescisión unilateral y recuperación del inmueble, en el momento en que por cumplimiento de sus fines así lo requiera, dando previo aviso a EL MINISTERIO con un mínimo de seis meses de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: Para efectos de eficacia el presente convenio requerirá del refrendo contralor.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los ---- días del mes de julio del año dos mil dos.

RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PABLO COB SABORIO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

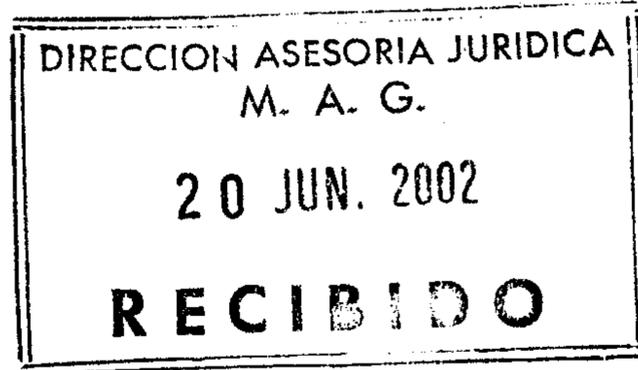


DIRECCION REGIONAL CENTRAL ORIENTAL

TELEFONO 551-0780

FAX 551-44-84

**Cartago , 20 de junio del 2002
R.C.O.- 222-2002**



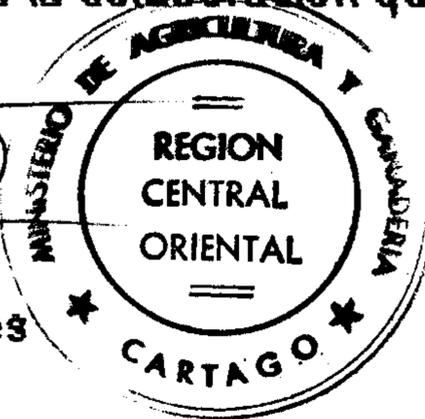
**Licenciado
Luis Dobles Ramirez
Director Departamento Legal
Ministerio Agricultura y Ganaderia
S.O.**

Estimado señor:

De acuerdo a conversación que sostuviéramos el día 18 de junio del 2002, de la manera más atenta me permito adjuntar copia del Convenio, así como información que me solicitara del grupo APASVU, a fin de elaborar el Borrador del Convenio para discutirlo con el grupo, la próxima semana

Agradeciéndole de antemano la colaboración que nos pueda brindar al respecto, suscribo atentamente,

**Ing. Alvaro Chaves Benavides
Director Regional**



Cc:archivo.



DIRECCION REGIONAL CENTRAL ORIENTAL

TELEFONO 551-0780

FAX 551-44-84

1- El objetivo del convenio debe leerse:

Establecimiento de parcelas de investigación y validación en Hortalizas o Agricultura Orgánica

2- En la Cláusula sexta del convenio que le adjunto debe eliminarse donde dice que debe devolver el terreno debidamente reforestado.

3-Ubicación de la Finca es Loaiza de Cachi, extensión aproximada 18 has.



DIRECCION REGIONAL CENTRAL ORIENTAL

TELEFONO 551-0780

FAX 551-44-84

1- El objetivo del convenio debe leerse:

Establecimiento de parcelas de investigación y validación en Hortalizas o Agricultura Orgánica

2- En la Cláusula sexta del convenio que le adjunto debe eliminarse donde dice que debe devolver el terreno debidamente reforestado.

3-Ubicación de la Finca es Loaiza de Cachi, extensión aproximada 18 has.



Arce

Exento por ley del pago de impuestos nacionales y municipales

CONVENIO DE PRESTAMO DE TERRENO

Entre nosotros, MARIO HIDALGO PACHECO, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, vecino de San José, cédula de identidad número 2-142-924, en mi condición de Gerente General del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica número 4-000-042139, con facultades de Apoderado General con la representación judicial y extrajudicial de la Institución, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 98, folio 28, asiento 90, en adelante denominado "EL ICE" y JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia en San José, cédula de identidad número 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo número 19709 del día 8 de mayo de 1990, en adelante denominado "EL MAG", acordamos celebrar un Convenio de Préstamo de Terreno, conforme a las cláusulas que seguidamente se enumeran:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es el establecimiento de un banco de germoplasma para el mejoramiento tecnológico del cultivo de chayote (Sechium edulis), en beneficio del sector productor y exportador del país. Dicho proyecto estará cargo de la Dirección Regional de EL MAG en Cartago, en colaboración con la CoopeChayote R.L. de Ujarrás.

SEGUNDA: Que EL ICE facilita por simple tolerancia en calidad de préstamo, un terreno suyo con una área de 4 hectáreas, que forma parte de las propiedades conocidas como números 78 y 94 del Conjunto de Propiedades del ICE en el Embalse Cachí, situadas en la provincia de Cartago, distrito 4 del cantón de Paraíso, inscritas a los tomos 1811 y 1928, folios 233 y 509, asientos 2 y 1, números 60.339 y 64.852 respectivamente; ubicadas entre las coordenadas planas 200.000-200.100 Norte y 555.300-555.400 Este, según planos ICE # 117-2-959 y # 117-4-311.

TERCERA: Que EL ICE permitirá el fácil acceso al lote prestado a través del camino existente dentro de su propiedad, el cual conduce desde la carretera pública hasta el terreno cedido en préstamo. Además, suministrará una llave del portón de entrada al mismo a los encargados del Proyecto.

1 CUARTA: Que EL ICE no se responsabiliza por los daños a los cultivos que se
2 puedan ocasionar por inundaciones totales o parciales del área prestada, así
3 como tampoco por los daños o robos en los cultivos que pudieran llegarse a dar
4 por personas ajenas a la Institución.

5 QUINTA: Que EL ICE se reserva el derecho de transitar por el área cedida en
6 préstamo, a fin de cumplir con sus actividades en la zona del Embalse Cachi,
7 para lo cual sus funcionarios deberán presentarse debidamente identificados.

8 SEXTA: Que EL MAG deberá deslindar por sus propios medios el terreno cedido en
9 préstamo, así como darle el mantenimiento adecuado y oportuno al mismo,
10 debiendo devolverlo debidamente reforestado con especies maderables una vez
11 finalizada la vigencia del presente convenio.

12 SETIMA: Este convenio rige a partir de su firma y su vigencia será de cinco
13 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo
14 que alguna de las partes solicite su terminación con seis meses de
15 anticipación a su vencimiento.

16 Estando conformes las partes lo firmamos en la ciudad de San José, a los -
17 siete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos.

18
19
20 
21 ING. MARIO HIDALGO PACHECO
22 ICE

23 
24 ING. JUAN RAFAEL CARRANZA
25 MINISTERIO
26 San José, C. R.


8 de julio, 2002

MEMORANDUM

A: Ing. Alvaro Chaves Benavides
Director Regional - Región Central Oriental Cartago
Fax 551-44-84 - 551-01-96

DE: ~~Luis Dobles Ramírez~~
Asesoría Legal - MAG



ASUNTO: Remisión vía fax de propuesta borrador inicial para el Convenio entre el MAG y el ICE, para la participación con la Organización APASVU

%%%%%%%%%

En atención a lo indicado y solicitado a esta Asesoría, nos permitimos remitir la propuesta borrador del Convenio mencionado, con el ruego de que sea analizado para efectos de determinar su conveniencia y aceptación y realizarle las observaciones y modificaciones que se consideren necesarias, así como su discusión con los señores del ICE.

Anuentes a cualquier información adicional y continuación de los trámites.

Paraíso 2 Enero del 2002

Licenciado
Luis Dobles
Departamento Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor

Como usted recordará en junio del 2001 fuimos visitados por los abogados del I.C.E. para analizar la situación de la finca ubicada en Loaiza de Cachí y en Ujarrás, que esa institución prestó por medio de un convenio al M.A.G., específicamente a la Dirección Regional de Cartago.

Como resultado de la visita tuvimos reuniones tanto con el Ing. Guillermo Flores, como con la Ing. Ileana Alvarado quienes nos explicaron el interés del ICE en renovar el contrato, siempre y cuando nuestro grupo estuviera dispuesto a liberar el área correspondiente a La Minita y cada uno de nosotros trabaje una parcela más pequeña.

A todo lo expuesto nosotros estuvimos en la mayor disposición de aceptar y se nos dijo que su Oficina se encargaría de redactar el próximo convenio que se firmara entre las dos instituciones.

Como usted sabe nosotros somos agricultores y no tenemos terreno propio donde sembrar y es esta la actividad que nos ha permitido sostener nuestras familias.

Es por eso que le solicitamos agilizar los trámites a fin de que el documento sea firmado lo antes posible, ya que han transcurrido 6 meses y tememos ser desalojados en cualquier momento, aprovechamos para informarle que nuestras siglas cambiaron de APASVU a ASPU pero el grupo es el mismo, el cambio obedeció por motivos especiales.

Esperando contar con su valiosa colaboración, al igual que la hemos tenido siempre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se despide

Atentamente



Fernando Chavez Rosas
Presidente APU

cc. Ing. Alfredo Robert Ministro Agricultura y Ganadería
Ing. Guillermo Flores M Director Regional MAG
Ing. Ileana Alvarado V. ASA Paraíso
Archivo

ANEXO
ANTECEDENTE
CONVENIO
MAG-ICE
(APASVU) CL
013